

# REGLAMENTO

Competencia Interuniversitaria  
de Arbitraje



Subcomisión de Árbitros Jóvenes



(506) 4052 - 4400 ext. 1090



[info@icccostarica.com](mailto:info@icccostarica.com)



[www.icccostarica.com](http://www.icccostarica.com)



## **Capítulo I – Introducción**

### **Artículo 1. La Competencia.**

La Competencia Interuniversitaria de Arbitraje – Moot ICC Costa Rica (en adelante “La Competencia”) es una actividad académica de formato competitivo que estimula el estudio del arbitraje como método de resolución alterna de conflictos, utilizado en conflictos de carácter patrimonial, así como del Derecho Privado, que se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representen a las Facultades y Escuelas de Derecho.

### **Artículo 2. Objetivos.**

Los objetivos de la Competencia son promover el estudio del arbitraje como método de resolución alterna de conflictos entre las y los estudiantes de Derecho del país. Asimismo, que los participantes, como futuros abogados, desarrollen por medio de la práctica las habilidades necesarias para liderar procesos arbitrales nacionales e internacionales y que tengan la experiencia de poner dichas habilidades en práctica frente a un panel de expertos en la materia.

## **Capítulo II – Organización y formato de la Competencia**

### **Artículo 3. Organizadores.**

La Competencia es organizada por la Comisión de Arbitraje de ICC Costa Rica (en adelante “Los Organizadores”). Dicha Comisión podrá recurrir a la colaboración de universidades, centros de arbitraje o cualquier otra empresa u organización para llevar a cabo la organización de la Competencia.

### **Artículo 4. Base de la Competencia.**

La Competencia se basa en una controversia publicada por los Organizadores, que se delimita a un caso ficticio, entre partes ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por los Organizadores (en adelante “El Caso”). El Caso está dado por un resumen de hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes. El Caso será publicado a través de los medios que definan los Organizadores.

#### **Artículo 5. Actividades principales.**

La Competencia consiste en al menos, las siguientes etapas: (i) la preparación de dos memoriales escritos, sustentando las pretensiones y los alegatos de cada una de las partes (demandante y demandada); y (ii) la participación en audiencias orales, en las cuales los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes del Caso.

#### **Artículo 6. Idioma.**

La Competencia, tanto en su fase escrita como en rondas orales, se desarrollará en idioma español.

#### **Artículo 7. Hechos.**

Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el Caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el Caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

#### **Artículo 8. Aclaraciones.**

Los Organizadores recibirán solicitudes de aclaraciones al Caso que se publique para la edición de la Competencia correspondiente (en adelante "Aclaraciones"). Las Aclaraciones deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma de la edición de la Competencia correspondiente. Los Organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos. Estas aclaraciones serán parte del Caso y deberán ser utilizadas a efectos de preparar ambas fases de la Competencia.

### **Capítulo III – Inscripción de equipos**

#### **Artículo 9. Requisitos participantes.**

La Competencia está dirigida a estudiantes de pregrado de las Facultades y Escuelas de Derecho de Costa Rica y la región. Se permitirá que existan varios equipos de una misma Universidad, siempre y cuando correspondan a diferentes sedes o campus. Los integrantes deben ser estudiantes regulares. No pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de



abogados en cualquier jurisdicción.

No podrán participar en la Competencia aquellos estudiantes que hubiesen participado en ediciones anteriores de la Competencia y que hayan resultado como ganadores del primer lugar de la Competencia como Mejor Equipo de Rondas Orales.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y será considerado una falta grave de ética por parte de la Universidad en cuestión. Cualquier infracción a estos requisitos implicará la descalificación del equipo para participar en la correspondiente edición de la Competencia, sin excepción alguna.

#### **Artículo 10. Composición de equipos.**

Cada equipo deberá estar conformado por un mínimo de dos integrantes y por un máximo de seis. Asimismo, deberá inscribirse al menos un profesor, preparador o entrenador a cargo del equipo.

#### **Artículo 11. Proceso de inscripción.**

De acuerdo al cronograma publicado por los Organizadores para la edición correspondiente de la Competencia, los equipos deberán llenar el formulario de inscripción de la Competencia, el cual será debidamente publicado por los Organizadores en los medios se determinen al efecto.

El formulario de inscripción deberá presentarse junto con una nota de autorización del equipo para participar en la Competencia, emitida por el representante de la Facultad o Escuela de Derecho que el equipo representará. En dicho formulario de inscripción, se deberá tener la lista definitiva de los miembros del equipo y se deberá señalar una dirección de correo electrónico, la cual será el medio oficial para recepción de notificaciones del equipo.



Los equipos participantes deberán gestionar ante la Facultad o Escuela de Derecho y/o Universidad, los permisos necesarios para la asistencia a las actividades de la Competencia, especialmente a las audiencias orales generales y eliminatorias.

#### **Artículo 12. Arancel de inscripción.**

Para participar, cada uno de los equipos deberá pagar la suma por concepto de Arancel de Inscripción que se defina para la correspondiente edición, en la fecha y la forma de pago que los Organizadores publicarán para la edición respectiva. El pago será definitivo y solo será reembolsable en casos excepcionales a criterio de los Organizadores, que sean comunicados de previo a la fecha límite para el envío del primer memorial.

Todos los gastos derivados de la preparación y participación en la Competencia por parte de los equipos, será responsabilidad exclusiva de estos. Los Organizadores, colaboradores o patrocinadores no tendrán la obligación de cubrir ningún gasto derivado de la participación de los equipos en la Competencia.

En caso de que se confirme que algún equipo ha incumplido de forma grave los lineamientos de este Reglamento, podrá ser descalificado por los Organizadores, sin que ello implique la devolución del monto de inscripción, en caso que este ya haya sido pagado.

#### **Artículo 13. Compromiso equipos.**

Al enviar su primer memorial, los Organizadores estructurarán la Competencia de modo tal que cada equipo reciba el memorial de otro equipo, a fin de poder la fase simulada de contestación de la demanda. Del mismo modo, cada equipo competirá en las rondas orales, en principio e inicialmente, contra los equipos con los que intercambió memoriales. Con el envío del primer memorial, un equipo asume el compromiso de continuar participando de la Competencia. Por este motivo, la eventual decisión de no continuar participando luego de haber enviado dicho memorial afecta severamente la organización de la Competencia y deberá ser adoptada solo en circunstancias excepcionales y fundadas.

#### **Artículo 14. Participación en la elaboración de memoriales.**

Todos los miembros del equipo pueden participar en la elaboración de los memoriales. Queda expresamente prohibido que el profesor, preparador o entrenador a cargo del equipo participe en la redacción de los memoriales, siendo su labor la guía y enseñanza a los participantes.

#### **Artículo 15. Participación en audiencias.**

En cada una de las audiencias orales, cada equipo deberá estar representado por dos integrantes del mismo, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos alumnos de manera efectiva y en la medida de lo posible, de forma proporcional. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes integrantes del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno.

Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias. Sin embargo, sólo podrán ser elegidos para recibir el Premio o menciones al Mejor Orador quienes hubieran argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada en las rondas orales generales. La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y del jurado que se forme para cada audiencia, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los Organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

### **Capítulo IV – Memoriales**

#### **Artículo 16. Presentación anónima.**

Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de los memoriales. Los memoriales que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué Universidad corresponde cada memorial, de modo que los árbitros que los evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen.

### **Artículo 17. Contenido de los memoriales.**

En los memoriales se deberá argumentar y defender la posición, sea de la parte demandante o demandada, de acuerdo con las especificaciones que dicte el Caso. Los puntos controvertidos del Caso contendrán aspectos procesales y aspectos sustanciales.

Tanto en el memorial de la parte demandante como en el de parte demandada, se deberán desarrollar la totalidad de los puntos controvertidos, de acuerdo con las especificaciones del Caso.

En la realización del escrito de contestación a la demanda, los equipos habrán de tomar en consideración los argumentos que se desarrollaron en el escrito de demanda que se les proporcionará, pero también aquellos otros elementos que, a su juicio, deben formar parte de la contestación, aunque no hayan sido tomados en consideración en el escrito de demanda.

### **Artículo 18. Objetivo de los memoriales.**

Los memoriales deben ser de uso práctico para la decisión del Caso por parte de los árbitros y tener la forma y estructura de escritos legales, con todos sus elementos. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en el memorial.

### **Artículo 19. Reglas de estilo y formato.**

- a) Se deberá seguir el formato del Reglamento de Arbitraje aplicable de acuerdo al Caso;
- b) Los párrafos deberán estar numerados;
- c) Las citas podrán efectuarse tanto en el texto del memorial como por medio de citas al pie de página. En ambos casos, deben aludir a referencias definidas en el listado del material utilizado;
- d) El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor,

- nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida);
- e) La extensión máxima de los memoriales será de 15 páginas tamaño A4. El listado de material utilizado o cualquier otro apartado adicional, no será considerado para la extensión máxima de páginas;
  - f) El tipo de letra debe ser *Times New Roman* número 12, el interlineado de 1.5 y los cuatro márgenes de por lo menos 2.5 centímetros.
  - g) Deberá señalarse de forma clara el número de identificación asignado por los Organizadores.

Los árbitros tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar los memoriales, y en la calificación serán evaluados los incumplimientos que se verifiquen. Asimismo, en caso que los memoriales reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otros memoriales), deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta que provocará la descalificación del equipo.

#### **Artículo 20. Forma y fecha de envío de los memoriales.**

De conformidad con el calendario o cronograma de la Competencia de la edición respectiva, los equipos deberán enviar los memoriales a más tardar la fecha y hora señaladas para tal efecto. Cualquier memorial que sea enviado posterior a la hora y/o fecha de vencimiento, podrá ser descalificado o sancionado por medio del puntaje, según el criterio de los Organizadores.

El memorial deberá ser enviado en formato electrónico a los Organizadores, en formato anónimo, a través de la herramienta electrónica señalada para el efecto, en la edición particular de la Competencia. El formato del documento será en pdf. Luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir o aclarar ningún aspecto de lo que se hubiese enviado. Tampoco podrá enviar una nueva versión del memorial en cuestión.

#### **Artículo 21. Distribución de los memoriales.**

En las fechas indicadas en el cronograma, los Organizadores enviarán a la dirección de correo electrónico oficial para recepción de notificaciones de cada equipo, la memoria que

debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales. Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

#### **Artículo 22. Evaluación y calificación de los memoriales.**

Los árbitros elegidos por los Organizadores evaluarán y calificarán los memoriales, otorgando cada jurado entre 0 (cero) y 10 (diez) puntos a cada memorial. Cada memorial será evaluado por la mayor cantidad de árbitros posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Los Organizadores podrán disponer que los memoriales que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean revisados adicionalmente por otros árbitros.

#### **Artículo 23. Criterios de evaluación y calificación de los memoriales.**

Los árbitros evaluarán los memoriales tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción del memorial respecto de la posición que pretende sustentar. Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalismo y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar los memoriales, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en el memorial que se está respondiendo.

### **Capítulo V – Rondas orales**

#### **Artículo 24. Rondas generales.**

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada equipo competirá al menos dos veces en rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos veces como parte demandante y dos veces como parte demandada). Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, los Organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias designadas, así como el número identificador de los equipos a los que se enfrentarán.

#### **Artículo 25. Asistencia de los equipos a las audiencias.**

En cada audiencia oral participarán dos equipos, uno como parte demandante y otro como parte demandada. En caso que algún equipo no se presente a una audiencia oral o se presente de forma tardía, el otro equipo llevará a cabo su presentación, a pesar de la ausencia del otro equipo. El equipo que se encuentre presente será calificado por el tribunal de árbitros tomando en consideración los lineamientos señalados en este Reglamento.

#### **Artículo 26. Duración de la presentación oral.**

La presentación oral de cada equipo será, en principio, de treinta minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante de modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente, y en la medida de lo posible, de forma equilibrada. Sin embargo, el tribunal a cargo de la audiencia puede extender el límite de tiempo hasta en quince minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúe el tribunal y el tiempo para las respuestas. El tribunal deberá asegurar el trato equitativo a ambos equipos, así como el respeto a los tiempos estipulados para la audiencia.

#### **Artículo 27. Preguntas de los árbitros.**

Para cumplir los objetivos de la Competencia, es imperativo que los árbitros se ciñan a la actuación correspondiente a un caso real durante las audiencias. Los árbitros tendrán la facultad de realizar preguntas durante la exposición de los equipos o al final de sus intervenciones. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los árbitros de cada audiencia.

#### **Artículo 28. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.**

El orden de los argumentos depende de la decisión de los árbitros y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptado por el tribunal interviniente. En la audiencia, los árbitros decidirán si se permitirá realizar una

réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

#### **Artículo 29. Material de apoyo.**

Durante las audiencias solo podrán utilizarse aquellos anexos presentados en el caso, así como material físico de respaldo de las investigaciones preparadas por los equipos. El uso de dispositivos electrónicos como *tablets*, *laptops* o celulares está prohibido. Tampoco se permitirá el empleo de material de soporte audiovisual o visual, como presentaciones de *Power Point*, *Prezi* o cualquier otro similar.

#### **Artículo 30. Calificación.**

Durante las rondas generales, cada árbitro realizará una doble calificación: **(a)** al equipo; y **(b)** a cada uno de los oradores individualmente:

- a) “Puntaje de Equipo”: cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los árbitros individualmente, en la escala de 1 a 10 (siendo 1 el menor puntaje y 10 el mayor puntaje), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo. En el *ranking* de calificaciones, diez y nueve equivale a excelente, ocho y siete equivale a muy bueno, seis y cinco equivale a regular, cuatro y tres equivale a deficiente, y dos y uno equivale a muy deficiente.
- b) “Puntaje individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos.

El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales. Los árbitros desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

### **Artículo 31. Principales criterios de evaluación.**

Los árbitros calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; pertinencia de los argumentos; y trabajo en equipo.

### **Artículo 32. Rondas eliminatorias.**

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los cuatro equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente. El número de equipos que pueden pasar a la siguiente ronda podrá ser modificado, dependiendo del número de equipos inscritos en la correspondiente edición de la Competencia. Esta decisión será tomada de forma definitiva por los Organizados.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En las semifinales, competirán el equipo con menos puntaje contra el equipo con más puntaje y así sucesivamente. Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer una vez concluida la Competencia.

### **Artículo 33. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.**

Si dos equipos ya se han encontrado en cualquier ronda anterior, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

#### **Artículo 34. Equipo vencedor.**

El equipo ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final a criterio del tribunal arbitral designado al efecto. Esta decisión será definitiva y no cabrá reclamo alguno por parte de los equipos.

### **Capítulo VI – Premios**

#### **Artículo 35. Categoría de Premios de la Competencia**

Los premios que otorga la Competencia son:

- a) Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final.
- b) Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante.
- c) Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- d) Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Sólo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada, al menos una vez en cada rol.

#### **Artículo 36. Premios a otorgar.**

Los premios que serán otorgados a cada una de las categorías anteriormente señaladas serán definidos por los Organizadores para cada edición de la Competencia. Estos serán anunciados durante el transcurso de la Competencia.

### **Capítulo VII – Disposiciones finales**

#### **Artículo 37. Sobre el actuar ético y respetuoso de los equipos.**

Tomando en consideración los objetivos de la Competencia, todos los integrantes de los equipos, incluidos los profesores guía o entrenadores deberán conducirse con altos estándares de ética, de forma respetuosa y profesionales, tanto para con los Organizadores, árbitros y demás equipos. La falta a este deber de comportamiento será causal para la descalificación definitiva del estudiante o del equipo en su totalidad,



dependiendo de la gravedad de la falta. La decisión de descalificación de un estudiante o equipo será tomada de forma definitiva por la Organización.

**Artículo 38. Interpretación y modificación del Reglamento.**

1. En caso de que durante la Competencia surja alguna situación no contemplada en el presente Reglamento, esta será resuelta de forma definitiva por los Organizadores.
2. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar el presente Reglamento conforme el óptimo desarrollo de la competencia lo requiera.